

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 697
DESIGNASE PERSONAL CON EL GRADO DE AGENTE EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Abril de 2008.

VISTO:

El Expediente letra «J» N° 7821/2008, mediante el cual Jefatura de Policía gestiona el alta con el grado de Agente, a partir de la fecha, en el Agrupamiento Policial, Personal Subalterno, Cuerpo Seguridad, Escalafón General y Escalafón Femenino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota J.P. N° 127/08 de Jefatura de Policía, mediante la cual se solicita el alta con el grado de Agente de los aspirantes cuya nómina se adjunta (fs. 03/04).

Que a fs. 06, Asesoría Letrada General de la POLICIA DE LA PROVINCIA, mediante Dictamen N° 257/08, manifiesta que los postulantes han concluido exitosamente el curso, encontrándose en condiciones de ser promovidos, corresponde se conceda el alta como Agentes de la Policía, requiriéndose al Poder Ejecutivo el Decreto pertinente.

Que a fs. 09/09 vta. Obra Dictamen N° 57/08 de ASESORIA LEGAL DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, expresando que en virtud de haberse cumplimentado los pasos legales respectivos, no formula objeciones al respecto, estimando se requiera el dictado del Decreto que disponga la designación como Agentes en el Agrupamiento Policial, Personal Subalterno, Cuerpo Seguridad, Escalafón General y femenino a partir de la fecha de emisión.

Que a fs. 12/13, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO mediante Dictamen A.G.G. N° 344/ 08, expresa que atento a las constancias que obran en el expediente y dada la normativa vigente que regula la materia, no formula objeciones al dictado del Decreto por parte del Poder Ejecutivo Provincial, que disponga el alta de los aspirantes conforme a la nómina que obra a fs. 03/04, designándose a los mismos, como Agentes en el Agrupamiento Policial, Personal Subalterno del Cuerpo Seguridad, Escalafón General y Femenino, según corresponda cuyas designaciones serán a partir de la fecha de la firma del Decreto que disponga el alta.

Que de fs. 15 a 133, obran las copias de 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad de los Aspirantes a Agentes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDOS DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Designase a partir de la fecha en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Agentes en el Agrupamiento Policial, Personal Subalterno, Cuerpo Seguridad, Escalafón General y Escalafón Femenino, según corresponda al personal que se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º. El gasto emergente de las presentes designaciones se afectarán a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UPE CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y DIRECCION DE INFORMATICA Y ORGANIZACION.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:20:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa